INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 168/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EDILICIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

ANEXO N° 4 – "ADENDA"

CONTRATO N° 036/2017

CONSORCIO PORA

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandivepa Tape Pyahu
Construyendo Puentes un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 4 DEL CONTRATO Nº 036/2017

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente, **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** con C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de Setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **CONSORCIO PORA.**, con RUC Nº 80096055-6, domiciliada en la calle Capitán Rivarola N° 933 c/ Teodoro S. Mongelos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Federico González**, con Cédula de Identidad Nº 741.906, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 83, de fecha 22 de diciembre de 2016, pasada ante la escribana Zully Jacqueline Ferreira, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 036/2017, suscripto en fecha 24 de Febrero de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 103-084/16 de fecha 16 de Diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 168/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EDILICIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 028-013/18 de fecha 03 de mayo del año 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve:

1) RECTIFICAR parcialmente el art. 1° de la Resolución C.A. N° 008-039/18 de fecha 07 de febrero de 2018, en cuanto al cuadro de los Items existentes en el contrato a ser descontados de conformidad a los argumentos expuestos , el cual queda de la siguiente manera:

ITEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A DESCONTAR	TOTAL EN GUARANÍES
13	Provisión y Colocación de Pisos Vinilicos					
13.1	Piso vinilico en rollo para uso hospitalario de e= 3 mm con cepillado de puertas	m2	20.000	189.491	1.683,98963566	319.100.880
13.2	Piso Vinilico 30 x 30 de e= 3 mm con cepillado de puerta	m2	6.000	181.914	0	0
13.3	Zócalo de vinílicos sanitarios	ml	350	24256	239,9998	5.821.435
13.4	Retiro de los pisos vinílicos a ser sustituidos	m2	30.000	6.633	7.110	47.160.630
13.5	Carpeta para pisos vinilicos	m2	30.000	47.373	12.650,00	599.268.450
13.6	Terminales para umbrales	ml	600	47.373	480	22.739.040
13.7	Piso Vinílico de uso quirúrgico, en rollo con junta sellada	m2	4.211	311.260	2.550,00	793.713.000
13.8	Sellador acrílico como base directa de vinílicos	m2	30.000	53.764	7.350,00	395.165.400
13.9	Colocación del burlete de goma a media caña y sellador acrilico	ml	2.900	49.519	0	0
13.10	Provisión y Colocación de Guarda Camillas	ml	5.000	176.853	0	0
					TOTAL G.	**2.182.968.835**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

LUIS F. GONZALEZ
Representante Legal
CONSORCIO PORA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Gerente de Administración
Interinamente M.S.P. y B.C.

ANEXO N° 4 DEL CONTRATO Nº 036/2017

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copa.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JOSE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
V.B.

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSORCIO PORA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística